



Factura 001-002-000035026

20181001004P00596

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181001004P00596					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE FEBRERO DEL 2018, (8 18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL	POP SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708887622	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ESCOBAR MENA ANDRES	POP SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714836677	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

DIEGO
GUSTAVO
ANDRADE
ARMAS

Firmado
digitalmente por
DIEGO GUSTAVO
ANDRADE ARMAS
Fecha: 2018.02.08
15:14:55 -05'00'



NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS OFF ROAD ENDURO
MOTOS ENDUROPARTS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy ocho de Febrero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS OFF ROAD ENDURO MOTOS ENDUROPARTS CIA.LTDA., el señor CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil casado con Joconda Marisol Espinosa Marquez, con domicilio en la ciudad de IBARRA, en las calles Ulpiano Pérez Quiñonez 547 y José Nicolás Hidalgo, con teléfono 0999345141 y correo miguel_crowescobar@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ESCOBAR MENA ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en las calles Floripondios N57-125 y Leonardo Murialdo, con telefono 0992600077 y correo andrescompay@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

✓ agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
ESCOBAR MENA ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS OFF ROAD ENDURO MOTOS ENDUROPARTS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

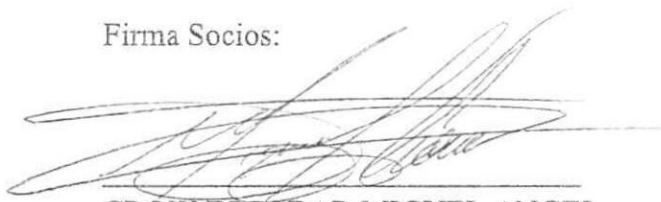
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ESCOBAR MENA ANDRES	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESCOBAR MENA ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

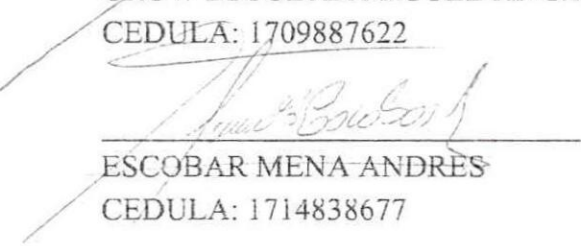
permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

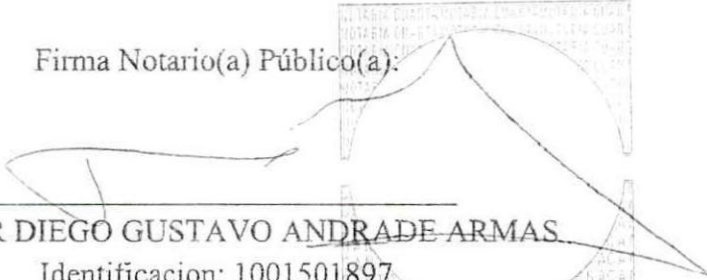

CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL

CEDULA: 1709887622

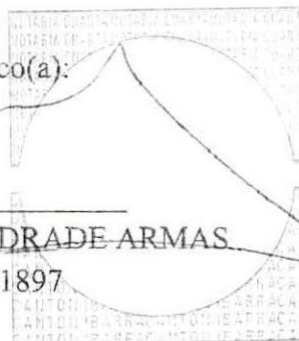

ESCOBAR MENA ANDRÉS

CEDULA: 1714838677

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Identificacion: 1001501897



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N.º 170988762-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CROW ESCOBAR
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JOCONDA MARISOL
ESPIÑOSA MARQUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4344V4234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CROW MIGUEL ERASMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR DIANA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA

2014-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-09-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

016
JUNTA N.º

016 - 224
NUMERO

1709887622
CÉDULA

CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES



IBRABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
SAGRARIO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Ibarra, a 08 FEB 2019

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709887622

Nombres del ciudadano: CROW ESCOBAR MIGUEL ANGEL

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA MARQUEZ JOCONDA MARISOL

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: CROW MIGUEL ERASMO

Nombres de la madre: ESCOBAR DIANA DOLORES

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018

Emitor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 186-092-21122



186-092-21122

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171483867-7

APellidos y Nombres:
ESCOBAR MENA
ANDRES

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA

Fecha de Nacimiento: 1980-05-03
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION: EMPLEADO PARTICULAR

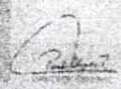
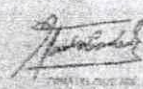
V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ESCOBAR CADENA TELMO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MENA NAVARRETE SARITA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-09-10

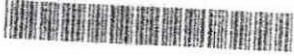
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA N°
009 - 202 NUMERO
1714838677 CEDULA

ESCOBAR MENA ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
hojas útiles.

Ibarra, a 08 FEB 2018

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1714838677

Nombres del ciudadano: ESCOBAR MENA ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESCOBAR CADENA TELMO RAFAEL

Nombres de la madre: MENA NAVARRETE SARITA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 184-092-20958



184-092-20958

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuentes]

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A C O P I A**
C E R T I F I C A D A del original que se encuentra en los archivos de
instrumentos públicos, de la Notaria Cuarta, que sello, y firmo, en Ibarra, el día ocho
del mes de febrero del dos mil dieciocho.

DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

